SELLO 4º 40 M.s — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP.ª Y DE LAS IND. · 1837 · — AÑO DE 1837.

a la clase de paisanos. Visto tambien lo informado
por el Comand.te de otros Cargos a la expresada solicitud
de estos a que no pudiendo prestar este servicio p.r
sus continuas tareas el individuo Sebastian Reyes de-
be quedar exceptuado, debiendo los demas seguir en esta
Voluntariedad p.r espacio. Enterado de todo p.r este Ayun-
tamiento acordado: Quedan todos tres hermanos sepa-
rados de la M. N. quedandose solo el Sebastian con la
Contribucion mensual de seis r.s y pasando los otros dos
hermanos a la clase de paisanos. ———

Un
Juan de Rueda y
otros.

Visto otra Instan.a de Juan de Rueda, Pablo Espinosa,
Pedro Izquierdo, Pedro Molina y Juan Izquierdo vecinos
naturales de esta Ciudad en la q.e suplican se les
separe del Servicio de la M. N. de esta Ciudad p.r no
poder prestarlo, mediante a sus continuas tareas
del campo: Luego examinada con lo informado por el Comand.te
del Quinto Cuerpo como en lo expuesto en la propia
que esta a continuacion de dicha Solicitud. En-
terado por este Ayunt.o acordado: Se concede lo que
los interesados pretenden contribuyendo a cada uno
para su pago la Contribucion mensual de seis r.s v.n

Un
Juan Jose Blanco
Romero.

Se vio el informe dado p.r el Capitan de la segunda
Compañia del Batallon de M. N. de esta Ciudad de la